

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

El que suscribe VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente **EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A CONSIDERAR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ** . Lo anterior al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El Acuerdo en materia de Cooperación Ambiental (ECA, por sus siglas en inglés) se firmó el 30 de noviembre, 11 y 18 de diciembre de 2018, en México, Ottawa y Washington, D.C. y es uno de los acuerdos paralelos al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) pues sustituirá al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), uno de los acuerdos paralelos al TLCAN que dio origen a la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). Entró en vigor este primero de julio junto con el TMEC ya que está relacionado con su Capítulo 24 sobre Medio Ambiente.

Es un Acuerdo de naturaleza trilateral y en su Artículo 17 dispone que iniciará su vigencia al mismo tiempo que el TMEC y propone que las Partes continúen participando en la CCA como lo han hecho desde hace 25 años.

Este Acuerdo es relevante para dar cumplimiento al derecho a un medio ambiente sano y está en armonía con la legislación secundaria vigente. Reconoce que un medio ambiente sano es un elemento integral del desarrollo sostenible así como la contribución que tiene el comercio.

El objetivo principal de este nuevo Acuerdo es la cooperación ambiental entre México, Estados Unidos y Canadá como un medio para promover políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente. Dentro de esto, se incluye el cumplimiento y la aplicación de las leyes ambientales y promover la participación del público en el desarrollo de instrumentos en materia ambiental.

Además, reconoce la importancia del crecimiento verde para alcanzar en la región una economía sostenible y competitiva y la necesidad de crear un marco que facilite la cooperación ambiental entre estos 3 países.

En términos del ACAAN, se creó la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), organización intergubernamental destinada a apoyar la cooperación entre los tres socios comerciales del TLCAN en la atención de los asuntos ambientales de preocupación común, con especial énfasis en los retos y oportunidades ambientales derivados del libre comercio de la región. Los órganos que constituyen la CCA son el Consejo, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto.

El Consejo es el órgano rector de la Comisión y está conformado por los funcionarios federales de medio ambiente de más alto rango de los tres países. El Secretariado brinda al Consejo apoyo técnico, administrativo y operativo. El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), integrado por cinco ciudadanos de cada país, hace recomendaciones al Consejo sobre cualquier asunto en el ámbito del ACAAN.

La labor de la Comisión ha apuntalado avances en los tres países en lo que se refiere a reducir la contaminación del aire y el agua; intercambiar información relativa a eventos climáticos y meteorológicos extremos, y mejorar la respuesta ante tales fenómenos; preservar la biodiversidad; proteger especies prioritarias, como la icónica mariposa monarca, y prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos. Actualmente, busca atender las preocupaciones medioambientales en el contexto de la liberalización comercial en América del Norte. Ello comprende trazar una ruta hacia una recuperación postCOVID-19 con oportunidades para impulsar el crecimiento sustentable y resiliente.

En cuanto al Programa de Trabajo de la Comisión (CCA), cabe resaltar la inclusión de los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental.
2. Reducir la contaminación y apoyar economías fuertes, de bajas emisiones y resilientes (contaminación en el medio marino, protección de la capa de ozono, problemas ambientales transfronterizos, restauración de suelos, gestión de sustancias químicas y desechos y promoción de la eficiencia energética).

3. Conservación y protección de la biodiversidad y los hábitats.
4. Promover la gestión y el uso sustentable de los recursos naturales.
5. Apoyar el crecimiento verde y el desarrollo sostenible.

Una diferencia importante respecto al Acuerdo anterior es la participación pública y busca que se lleve a cabo en 3 etapas: desarrollo, implementación y monitoreo de las actividades y proyectos del Plan de Trabajo de la Comisión. Todo esto, involucrando a los pueblos indígenas.

Otro aspecto que incorpora este Acuerdo, es la posibilidad de interacción entre la Comisión y otros actores como las organizaciones no gubernamentales, el sector académico y el sector privado.

Por otra parte, el Acuerdo establece que las Partes contribuirán equitativamente para sostener a la Comisión y la apertura para complementar su presupuesto con fondos o contribuciones de fuentes externas.

La CCA recibe apoyo financiero de los gobiernos de: Canadá, a través de su ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático; los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia de Protección Ambiental, y los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

En el año 2018, los gastos totales ascendieron a un monto de 12,798,027 dólares canadienses, siendo Estados Unidos el principal contribuyente. Para el 2019, el presupuesto fue de 12,041,100, un 6% menor respecto al año anterior.

Los gastos de la Comisión se componen de la siguiente forma:

1. Resultados: incluye proyectos conjuntos, atención de peticiones, comunicación y difusión, presentación de informes, plataformas interactivas, iniciativas y el rastreo de emisiones y transferencia de contaminantes.
2. Apoyo y mantenimiento institucionales: apoyo al Consejo, apoyo al grupo de expertos, oficina de enlace en México, manejo de información y planificación estratégica.
3. Administración y gestión: salarios y prestaciones, gastos de operación, apoyo administrativo, reubicación, reclutamiento y oficina del director.

Concepto	2018	2019
Resultados	3,971,500	3,919,000
Apoyo y mantenimiento institucionales	1,690,000	2,526,165

Administración y gestión	4,116,027	3,850,000
Fondo de contingencia	3,020,500	1,745,935
Total	12,798,027	12,041,100

Nota: los montos se presentan en dólares canadienses.

Fuente: Informes anuales de la Comisión para la Cooperación Ambiental (cec.org)

Con la entrada en vigor del T-MEC, las partes deben contribuir equitativamente con estos gastos, por lo que es indispensable que la SEMARNAT tenga asegurado, dentro de su presupuesto anual, los recursos para cumplir con este compromiso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar dentro del presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los recursos suficientes para el asegurar el funcionamiento de la Comisión de Cooperación Ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Cooperación Ambiental entre México, Estados Unidos y Canadá.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 3 de julio de dos mil veinte.



**SEN. VÍCTOR FUENTES SOLÍS**